

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

### Ref. **SUCESIÓN INTESTADA No. 201700202**

Uno de los apoderados que inter vino en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GILBERTO SOLÓRZANO TRIVIÑO, solicita dar inicio a TRÁMITE DE PARTICIÓN ADICIONAL, en atención a que se han encontrado otros bienes de propiedad del causante que no fueron tenidos en cuenta en el trámite inicial; así mismo solicita notificar al heredero HERLY OCTAVIO SOLÓRZANO GUZMÁN, quien actuó a través de otro apoderado.

Siendo viable atender lo solicitado, al tenor de lo normado por el artículo 518 del Código General del proceso, el Despacho

### **D I S P O N E**

**ADMITIR** el trámite de **PARTICIÓN ADICIONAL** en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GILBERTO SOLÓRZANO TRIVIÑO, tramitado en este Despacho bajo la radicación de la referencia, con relación al INVENTARIO ADICIONAL que se presenta con la demanda.

**ORDENAR** la notificación **POR AVISO** del heredero HERLY OCTAVIO SOLÓRZANO GUZMAN y a su apoderado judicial abogado JESÚS ALBERTO LARA OSPINA y correrles traslado del INVENTARIO ADICIONAL por el término de diez (10) días en la forma prevista por el artículo 110 de la normativa citada (inciso 3º, artículo 518).

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA